



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2018-MPLC/A

Quillabamba, 19 de enero del 2018

VISTO; EL Informe N ° 087-2018-ASV-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Inc. 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala sobre Rectificación de errores, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Informe del Visto, el Gerente de Desarrollo Social, solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 493-2017-A/MPLC de fecha 13 de octubre del 2017, precisando que debido a un error involuntario en la digitación del DNI de una de las integrantes de la Junta Directiva de Organización Social de base comedor popular Virgen del Carmen – Chaullay – Maranura, la Convención, por lo que amerita su rectificación con la finalidad de proseguir con los tramites pertinentes;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el error material de la **Resolución de Alcaldía N° 493-2017-A/MPLC** de fecha 13 de octubre del 2017, en la parte resolutive conforme se precisa a continuación:

Donde dice:

Artículo Segundo.- segundo párrafo JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN – CHAULLAY – MARANURA

Tesorerera/Secretaria de Economía	Margot Mariluz Mantilla Álvarez	DNI : 24974801
-----------------------------------	---------------------------------	----------------

Debe decir:

Tesorerera/Secretaria de Economía	Margot Mariluz Mantilla Álvarez	DNI : 44504926
-----------------------------------	---------------------------------	----------------

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acto resolutive.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

- C.C. Alcaldía.
- c.c. S.G.
- c.c. GDS
- c.c. G.M.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

W. Alfredo Alagón Mora

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864